

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

N° 180-2017-GRA/GRTPE

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, y establece la obligación de informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 030-2016-GRA-GRTPE, se dispuso como responsable titular del libro de reclamaciones al Abg. Juan Carlos Vásquez Cárdenas, disposición que estando a la naturaleza de las reclamaciones presentadas y dentro de las facultades otorgadas a este Despacho Gerencial, resulta conveniente el designar otro servidor que pueda cumplir con esta función;

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 030-2016-GRA-GRTPE, que dispuso como responsable titular del libro de reclamaciones al Abg. Juan Carlos Vásquez Cárdenas, de fecha 19 de Junio del 2017 y toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como responsable titular del libro de reclamaciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa al Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** como responsable suplente del libro de reclamaciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a la Lic. Lidia Ana Condori Aranya.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la responsable suplente del Libro de Reclamaciones, designada mediante la presente asuma dichas funciones en caso de ausencia o impedimento del responsable titular y cumpla lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM; y de la normativa que expida la ORCI del GRA así como la Contraloría General de la República sobre el particular, bajo responsabilidad





## Resolución Gerencial Regional

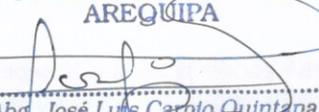
N° 180-2017-GRA/GRTPE

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores designados, a la Oficina General de Administración, así como al Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO SEXTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA  
  
Abg. José Luis Carpio Quintana  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo